

Análisis de Riesgos Ambientales para empresas

Qué es el Análisis de Riesgos Ambientales

Según la Ley 26/2007 de **Responsabilidad Ambiental**, todas las empresas, independientemente de su actividad, quedan obligadas, y son responsables, a ver con antelación los posibles daños medioambientales que el ejercicio de su actividad económica pueda producir, la probabilidad de que ocurra, el alcance del mismo, y una valoración económica de las medidas a tomar en caso de producirse.

El Análisis de Riesgos Ambientales se ha de hacer siguiendo los requisitos y la metodología establecida por la **Norma UNE 150008**, diseñada para tal fin, o por cualquier otra norma de referencia que alcance los estándares exigidos en la primera y utilice un sistema de análisis técnico y científico.

Cómo realizar el Análisis de Riesgos Ambientales

Sea cual sea la norma elegida, el análisis ha de seguir los siguientes pasos:

1. Análisis de la empresa y determinación del alcance del mismo.
2. Identificación de los posibles riesgos para el entorno, de las causas o hechos que los pueden desencadenar, y de la probabilidad de que ocurran.
3. Descripción de los posibles escenarios de accidente y determinación de las medidas a adoptar tanto en primer lugar (medidas primarias: control, limpieza y recuperación) como a lo largo del tiempo (medidas compensatorias: regeneración de la zona) si fuera necesario.
4. Valoración económica de las medidas, incluidas aquellas destinadas a compensar el valor social-económico de la zona afectada cuando esta no sea recuperable.
5. Establecimiento de los momentos de revisión y actualización del análisis.
6. Verificación del cumplimiento de la norma.

Cuáles son los posibles riesgos que hay que analizar

La norma establece, entre otros, como posibles fuentes de peligro las siguientes:

- El personal: su formación, experiencia y capacitación, así como los errores en los que pueden caer al realizar su trabajo.
- La organización: su estructura, sistemas de gestión y comunicación, su cultura medioambiental y preventiva, el clima laboral y las condiciones de trabajo.
- Las materias primas, combustibles, productos intermedios y finales. Su almacenamiento, traslado y utilización.
- Los equipos y herramientas. Su ubicación y mantenimiento.
- Los procesos productivos y las condiciones que se dan en los mismos: emisiones de calor o frío; generación de electricidad; utilización de agua, su depuración y vertido; las emisiones contaminantes atmosféricas; la generación, almacenamiento y tratamiento de residuos; y los ruidos y vibraciones emitidas.
- Las medidas de seguridad y salvaguarda, así como la protección contra incendios.
- Los posibles riesgos derivados de la interacción del entorno natural: tanto físicos (ríos, ramblas, rayos, inundaciones, terremotos...) como biológicos (animales, plagas...), y no natural: infraestructuras (carreteras, balsas, muros de contención...), suministros (tendidos eléctricos, tuberías de gas...).
- Los posibles riesgos derivados de la interacción de personas ajenas a la organización: roturas y destrozos, sabotaje, terrorismo...
- Características de otras organizaciones e instalaciones cercanas.

Cuál es el alcance de los riesgos que hay que valorar

A lo hora de valorar el impacto de un posible accidente medioambiental se ha de tener en cuenta el perjuicio ocasionado a los siguientes bienes:

- El entorno físico natural: el clima atmosférico, el aire, el silencio (ausencia de ruidos, vibraciones o explosiones), las aguas superficiales y subterráneas, el suelo y el subsuelo.
- El entorno biológico: la flora, la fauna, la vegetación, y sus relaciones y estructuras (ecosistemas).
- El entorno humano: la salud y bienestar de las personas; sus estructuras territoriales, sociales y económicas; su patrimonio histórico y cultural; y sus paisajes.